NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
D. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

2015-09-01-35-P03804

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA..-.-.-.

suscripción de la presente escritura pública, el señor **LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **CAMACHO SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la misma compañía celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil quince, como así se lo acredita con los documentos que se agregan para que forma parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía CAMACHO SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del año dos mil siete ante el abogado Eduardo Falquez Ayala; Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre del año dos mil siete, de fojas ciento seis mil ochocientos cuatro a ciento seis mil ochocientos veinte y cuatro, Registro Mercantil número Diecinueve mil ochenta y dos, anotada bajo el numero cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres del Repertorio. **DOS)** La compañía reformó su objeto y estatuto social mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre el año dos mil nueve ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre del año dos mil nueve, de fojas ciento once mil quinientos treinta y cinco a ciento once mil quinientos cincuenta y uno, Registro Mercantil número veinte y un mil

NOTARÍA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
AB. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

cuatrocientos diez, anotada bajo el número cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve del Repertorio. **TRES).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la misma compañía, en sesión celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil quince, resolvió: **a)** Reformar el objeto social de la compañía; **b)** Reformar el artículo Segundo y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía; y, **c)** Autorizar al Gerente General, representante legal de la misma compañía para que otorgue la presente escritura pública y realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata anterior, el señor Luis Carlos Camacho Sánchez, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAMACHO SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil quince, **BAJO JURAMENTO DECLARA: a)** Que la compañía que representa no mantiene contratos con el Estado ni con Instituciones Estatales; **b)** Que la compañía que representa no mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones que como habilitante se agrega al presente instrumento; **c)** Proceder a la reforma del Estatuto Social de su representada CAMACHO SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA., y por lo tanto el ARTICULO SEGUNDO del mismo queda reformado de la siguiente forma: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se

dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos en las leyes ecuatorianas". El ARTICULO VIGESIMO OCTAVO queda reformado de la siguiente forma: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:OTRAS DISPOSICIONES**.- **a)** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación; **b)** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **c)** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"; según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil quince que, como quedó dicho, forma parte integrante de este instrumento. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan, como documentos habilitantes, el nombramiento de

CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.

Guayaquil, junio 12 del 2.014

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

Señor
LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo con comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía denominada **CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.**, , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de agosto del 2007 ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de septiembre del 2.007.-

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

Norma C Sánchez H

Norma Cecilia Sánchez Mayorga
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada **CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.**.- Guayaquil, junio 12 del 2.014.

LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ
Nac. Ecuatoriana
C.I. 0601640576

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.577
FECHA DE REPERTORIO:24/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C.LTDA.,** a favor de **LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ,** de fojas **27.126 a 27.128,** Registro de Nombramientos número **8.767.**

ORDEN: 29577

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de julio de 2014

REVISADO POR: DR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0880396

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992530618001

RAZON SOCIAL: CAMACHO - SANCHEZ LOGIST C.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 17/08/2007

NOMBRE COMERCIAL: CAMACHO SANCHEZ LOGIST C.LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. INMACONSA Calle: ALFA Número: S/N Intersección: MANGOS Referencia: FRENTE A MULTICONTI Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL INMACONSA Carretera: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 25 Fax: 042103027 Telefono Trabajo: 042103027 Celular: 0999791144 Telefono Trabajo: 042103379 Email: luiscarlos@camachosanchez.com

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 01/08/2013 09:08:20

SRI.gob.e

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI Me hace bien al país

NUMERO RUC:	**0992530618001**
RAZON SOCIAL:	**CAMACHO - SANCHEZ LOGIST C.LTDA.**
NOMBRE COMERCIAL:	CAMACHO SANCHEZ LOGIST C.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMACHO SANCHEZ LUIS CARLOS
CONTADOR:	MONCADA MANCILLA MARIO AGUSTIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/09/2007	**FEC. CONSTITUCION:**	17/09/2007
FEC. INSCRIPCION:	11/10/2007	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	01/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. INMACONSA Calle: ALFA Número: S/N Intersección: MANGOS Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL INMACONSA Carretera: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 25 Referencia ubicación: FRENTE A MULTICONTI Fax: 042103027 Telefono Trabajo: 042103027 Celular: 0999791144 Telefono Trabajo: 042103379 Email: luiscarlos@camachosanchez.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	de 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Delegado de Registro Unico de Contribuyentes
AGENCIA CENTRO LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120506 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/16 DE AGOSTO Fecha y hora: 01/08/2013 09:08:20

SRI.gob.ec

CNTTTSV

RESOLUCION No. 027-CPO-009-2010-CNTTTSV
CONCESION DEL PERMISO DE OPERACION

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

C O N S I D E R A N D O:

Que, la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya razón social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, *obtuvo su personería jurídica mediante Resolución* No. SC.IJ.DJC.G.09.0006663 de 26 de octubre de 2009, expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida No. 679, tomo 141 de 10 de marzo de 2010.

Que cumplidos que fueron los requisitos legales de la reforma de estatutos concedidos mediante Resolución No. 005-RE-009-2009-CNTTTSV de 13 de agosto de 2009, la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya razón social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."** ha solicitado su Permiso de Operación;

Que la Dirección Técnica del Organismo, mediante Informe 1546-TN-SMM-DT-2010-CNTTTSV de fecha 16 de agosto de 2010, *emite informe favorable para la concesión del permiso de operación a la Operadora antes* referida.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. CONCEDER el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya razón social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."** domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en atención al Art. 74 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la operadora se obliga a canjear este documento una vez que se implemente el respectivo Contrato de Operación conforme a los reglamentos, caso contrario, sí la operadora no cumple con este requerimiento, luego de que se le notifique oficialmente, este permiso quedará sin ningún efecto ni valor y no podrá prestar el servicio de transporte. La vigencia del presente esta estipulada en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.

2. El presente Permiso de Operación beneficia a la organización de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

ORDEN		APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
1	SOCIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		LJ11RXCG298000376	69892392	GRP-577	CAMION	CAMION	2009	JAC	3	31/12/2013
2	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		9BM6931915B412809	37798410624502	GOA-046	CAMION	CABEZAL	2005	MERCEDES BENZ	3	31/12/2012
3	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		9BM6931915B420190	37798410629991	GOA-101	CAMION	CABEZAL	2005	MERCEDES BENZ	3	31/12/2012

CNTTTSV

4	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		9GDP7H1C23B221511	9SZ12279	GLY-989	CAMION	CABEZAL	2008	CHEVROLET	3	31/12/2013
5	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		1HSRDSTR1NH407879	11631915	PSH-0429	TRAYLER	CABEZAL-T	1992	INTERNATIONAL	2	31/12/2009
6	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./RUC..	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."		0992530618001						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		9BST6X4A063573356	8054033	POJ-0584	TRAYLER	CABEZAL-T	2006	SCANIA	2	31/12/2009

Las unidades se encuentran enmarcadas en el cuadro de vida útil vigente.

3. Contabilizar a la presente fecha SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES, a favor de la Organización COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya razón social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**

4. El aumento o disminución de los accionistas, el cambio o aumento de unidades, no podrá realizar la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya razón social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."** sin previa resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

5. La mencionada organización, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 27 días del mes de septiembre de 2010.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 560- RE-009-2015-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-5180-E de 18 de Agosto de 2015; solicitado por el representante legal de la Compañía, denominada **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social que respecta.

Que, la compañía **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su *aprobación de Reforma* de Estatutos mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0006663 de fecha 26 de Octubre de 2009, por la Superintendencia de Compañías, debidamente inscrita en el Registro Mercantil No. 15.937.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**, *con domicilio en el* cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta celebrada el 17 de Agosto de 2015 en la ciudad de Guayaquil; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0523-CP-RE-DPGYA-009-2015-ANT de 25 de Agosto 2015; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 104-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 28 de Agosto 2015, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, **"Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y *cooperativas de* transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas *jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."***

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada **"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:
REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)
ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tiene como objeto dedicarse al transporte de carga pesada y extra pesada con vehículos con capacidad 3.501 kg. *Por vía terrestre (urbano, rural, y carreteras) dentro del país conforme lo determina los Art.* 116) numerales uno y dos del Reglamento de aplicación a la ley de tránsito, Consejos Provinciales de Transito y su reglamento respectivo."

Agencia Nacional de Tránsito

Agencia Nacional de Tránsito

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)
ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente a la transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente a la transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y demás disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas."

2. **Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 28 días del mes de Agosto de 2015.

AB. César Ayala Henriques
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

5530104
RESOLUCIÓN No. 560-RE-009-2015-ANT-DPG "
"CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA."
DNSM.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA., CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2.015.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diecisiete de Agosto del año dos mil quince, en el local social de la compañía CAMACHO SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA., ubicado en la Urbanización INMACONSA, calle Alfa y Mangos, Km. 25 vía Perimetral, se reúnen los socios de esta misma compañía, señores JUAN PABLO CAMACHO SANCHEZ, propietario de veinte participaciones sociales; LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ, propietario de doscientas participaciones sociales; y, NORMA CECILIA SANCHEZ MAYORGA, propietaria de ciento ochenta participaciones sociales; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Preside la sesión la titular de la compañía, señora Norma Cecilia Sánchez Mayorga, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma compañía, señor Luis Carlos Camacho Sánchez. De inmediato, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones sociales que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario de la Junta, previa verificación del Libro de Socios y Participaciones, dio cumplimiento a lo dispuesto, formando la lista de asistentes, quien informa a la Presidente de la Junta que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Habiéndose cumplido con lo manifestado, la Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada socio deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, ya que esta se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional; luego de lo cual los socios, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar y resolver sobre el punto antes indicado.- Acto seguido se pasa a tratar el mencionado orden del día acordado, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que la compañía se va a dedicar exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional por lo que se hace imprescindible la reforma del objeto social en este sentido; y somete a consideración de la Sala lo expuesto.- Acto seguido, después de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad resuelve aprobar la reforma del objeto social de la compañía en el sentido indicado, de tal

manera que después de inscrita la respectiva escritura pública de reforma de objeto social de la compañía, esta pueda dedicarse exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional.- Tomada la indicada resolución, y toda vez que se hace necesaria la reforma del Contrato Social de la compañía, esta Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Segundo, dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos en las leyes ecuatorianas". De igual forma esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad resuelve reformar el Artículo Vigésimo Octavo en los siguientes términos: El nuevo Artículo Vigésimo Octavo, dirá: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: OTRAS DISPOSICIONES.- a)** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación; **b)** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **c)** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve por unanimidad facultar al representante legal de la compañía para que celebre la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía en el sentido aprobado por la presente Junta General de Socios, realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas, e inscriba la indicada escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Finalmente, la Presidente detalla los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1.-La lista de asistentes, el número de participaciones sociales que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta, con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso

para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de los socios enlistados, se da lectura de esta Acta a los mismos, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día.-

JUAN PABLO CAMACHO SANCHEZ
Sócio

NORMA CECILIA SANCHEZ MAYORGA
Socia - Presidente de La Junta

LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ
Socio – Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CAMACHO SANCHEZ LUIS CARLOS, representante legal de la empresa CAMACHO - SANCHEZ LOGIST C.LTDA. con RUC Nro. 0992530618001 y dirección ALFA S/N MANGOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 10 de septiembre de 2015

Validez del certificado: 30 días

NOTARÍA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

Gerente General y representante legal de la compañía, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía antes indicada. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- f) Firma Legible. Abogada **María del Pilar Vargas Palacios,** Registro número **CERO NUEVE – MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO** - trece del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a Escritura Pública.- Yo, la Notaria doy fe que, después de haber leída en alta voz toda esta Escritura Pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.
C.C. # 0601640576
RUC. # 0992530618001

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
BG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMIANDA CAMACHO – SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR Quinta del Notaría Trigésima Abogada María Verónica Zúñiga Rendón

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los diez día del mes de septiembre del año Dos Mil Quince.

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 35
GUAYAQUIL

JMSA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.833
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.,** de fojas **87.660 a 87.692,** Registro Mercantil número **4.310. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46833

Guayaquil, 29 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

№ 1230678

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:30 Firma:

Factura: 001-002-000010496

20150901035O00709

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035O00709

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
$interviniente.persona.apellidos CAMACHO-SANCHEZ LOGIST C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992530618001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000009537

20150901035P03804

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901035P03804

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMACHO-SANCHEZ LOGIST C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992530618001		COMPARECIENTE	LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
02/OCT/2015 10:44:14 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 38980 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 128352

RUC: 0992530618001

Razón social:
CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197